



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2007 - Año de la Seguridad Social



REGISTRO N° 1345/04

171

BUENOS AIRES, 24 OCT 2007

VISTO el Expediente N° 1.240.853/07 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que bajo las presentes actuaciones tramita el registro del Acta Acuerdo que luce a fojas 25/26 del Expediente de referencia, suscripta por la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por el sector sindical, y la empresa INGENIERÍA GASTRONÓMICA SOCIEDAD ANÓNIMA, por el sector empresarial.

Que a través del presente acuerdo, las partes destraban el conflicto suscitado en autos, conviniendo el otorgamiento de una suma en concepto de diferencias salariales, para los trabajadores dependientes de la empresa firmante, comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 260/75; conforme los términos y condiciones estipulados.

Que la percepción de las sumas acordadas quedará sujeta a la aceptación y ratificación con carácter previo, que cada trabajador efectúe ante el Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria (SECLO).

Que los Delegados de Personal han ejercido la representación que les compete en la negociación de marras, en los términos de lo normado por el Artículo 17 de la ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las partes han acreditado su personería y facultades para negociar colectivamente con las constancias obrantes en autos, y por ante esta Cartera de Estado.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que no obstante ello, debe aclararse que se procederá al registro del presente, como acuerdo marco de derecho colectivo sin perjuicio del resguardo de los derechos individuales de los trabajadores involucrados.





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

2007 - Año de la Seguridad Social

171



Que asimismo, es dable aclarar que no se procederá al registro del Anexo obrante a foja 27 de autos, habida cuenta de que en el mismo se individualizan los trabajadores que se verán beneficiados por las sumas convenidas, lo que a todas luces, vulnera el carácter de generalidad que debe contener todo acuerdo de naturaleza colectiva.

Que por otra parte, debe señalarse que por tratarse de un acuerdo conciliatorio, en los términos del Artículo 15 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976), los actores intervinientes deberán requerir su homologación por ante el Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria (SECLO).

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades del suscripto para dictar la presente, surgen de lo dispuesto por el Decreto N° 628/05.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°- Procédase al registro del Acta Acuerdo suscripta entre la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y la empresa INGENIERÍA GASTRONÓMICA SOCIEDAD ANÓNIMA, obrante a fojas 25/26 del Expediente N° 1.240.853/07.

ARTÍCULO 2°- Regístrese la presente Disposición en el Departamento Despacho de la Dirección Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el presente Acta Acuerdo obrante a foja 25/26 del Expediente N° 1.240.853/07.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2007 - Año de la Seguridad Social

171



ARTÍCULO 3°- Cumplido, gírese al Departamento Control de Gestión de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo para la notificación a las partes signatarias y posteriormente, archívese.

DISPOSICIÓN D.N.R.T. N° 171



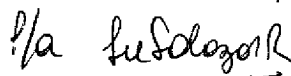
Dr. JORGE ANTONIO SCHUSTER
DIRECTOR NACIONAL DE
RELACIONES DEL TRABAJO



Expediente N° 1.240.853/07

Buenos Aires, 26 de Octubre de 2007

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICIÓN DNRT N° 1711/07, se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 25/26 del expediente de referencia, quedando registrado con el N° **1375/07.-**



VALERIA A. VALETTI
REGISTRO
CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO
DTO. COORDINACION-D.N.R.T.